

ACTA DE INICIO

En el Municipio de Chivatá Boyacá, se reunieron, el (la) Licenciada **ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA**, en su calidad de supervisor (a) del contrato No. PC-MCHIV-SAMC-004- 2026 de fecha 04 de agosto y el (la) Señores, GRUPO MPJ S.A.S RL/JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA Nit: 901.834.088-5, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir ACTA DE INICIO, conforme a lo siguiente:

CONTRATO No.	PC-MCHIV-SAMC-004-2026
FECHA DEL CONTRATO	04 de agosto de 2026
CONTRATANTE	Municipio de Chivatá
NIT. CONTRATANTE	800014989-1
CONTRATISTA	GRUPO MPJ S.A.S RL/JOSE
NIT.	NIT: 901.834.088-5
R/L	JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA
CC No	7.167.703 de Tunja
OBJETO	EJECUCIÓN DE AGENDAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CENTRO VIDA, ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN PRIORITARIA Y ASISTENCIA A LAS PERSONAS MAYORES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, ENMARACADOS EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009 , RESOLUCIÓN 055 DE 2018 Y DEMÁS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN A DICHA POBLACIÓN, RESIDENTE Y PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ; Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "CHIVATÁ MANOS A LA OBRA", EN LA VIGENCIA 2026".
PLAZO	CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, EN LOS CUALES SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES, DE ACUERDO A LOS CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN	24 de diciembre de 2024
VALOR	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MLCTE (\$299.900.000,00)

El (la) contratista y el (la) supervisor (a) procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el (la) supervisor (a) puso en conocimiento a la entidad Cooperante, lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del convenio es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, propias del objeto y alcance, dentro de los plazos o fechas señaladas, para la entrega de los productos, entregables y/o evidencias; y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
3. Que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos de ejecución contractual.

OBSERVACIONES:

Verificado lo anterior, y teniendo en cuenta el registro presupuestal No 815 expedido el -Se establece como fecha de iniciación del contrato, el día viernes (14) de agosto de 2026.

La presente se suscribe por los intervinientes en Chivatá Boyacá, hoy 14 de agosto de 2026.


ANA MILDRETH PIRACOCA FAGUA
Supervisora


GRUPO MPJ S.A.S RL/JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA
Contratista